



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14132357- -GDEBA-DPTCOMCUCAIBA - Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-101/21

VISTO los Expedientes EX-2021-14132357-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2021-14295744-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2021-14296289-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-101/21, tendiente a contratar la provisión de anfotericina B liposomal y valganciclovir 450mg comprimidos, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2, 3 y 5 a 7, y;

CONSIDERANDO:

Que este Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que la anfotericina B liposomal es necesaria para el tratamiento de infecciones micóticas severas que ponen en riesgo el resultado del trasplante;

Que el valganciclovir es un antiviral necesario para la profilaxis y/o reactivación de las infecciones causadas por citomegalovirus en pacientes ambulatorios inmunosuprimidos;

Que en orden 9 se ha vinculado solicitud de gasto 402-720-SG21 autorizada para el presente Ejercicio, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil ciento setenta y dos (\$ 48.296.172,00);

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por los artículos 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBACGP;

Que el Departamento Compras del CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que a ordenes 11 a 14 se incorporan los Anexos de declaraciones juradas;

Que a órdenes 25, 28 y 29 han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 39 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de declaraciones juradas que como documentos N° PLIEG-2021-19796120-GDEBA-CUCAIBA, N° PD-2020-29653811-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, N° PD-2021-02731305-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, N° PD-2021-02731653-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y N° PD-2021-02731520-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-101/21, tendiente a contratar la provisión de anfotericina B liposomal y valganciclovir 450mg comprimidos, con destino a la Farmacia Central, con la posibilidad de aumentar en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 402-0165-LPU21.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 – DGA 124 - ENTIDAD 0 – Carácter 1 – Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 – Sub PRG 2 – Act. 1 – Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 – Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2021 – Ley 15.225: pesos cuarenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil ciento setenta y dos (\$ 48.296.172,00).

ARTICULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley N° 13981, no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente y con el mismo destino.

ARTICULO 5º. Establecer que la Farmacia Central del CUCAIBA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTICULO 6º. Designar a los agentes Karina Rosana Bravo, Mariela Viviana Liendo y María Soledad Llorens como miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 7º. Establecer que la apertura se realizará el día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTICULO 8º. Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y los Anexos de declaraciones juradas se suministrarán en forma gratuita.

ARTICULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Salud y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Incorporar en el SINDMA. Cumplido archivar.